



Comisión Nacional de Valores

Boletín Informativo

RESOLUCION GENERAL N° 12

Regulación de la publicidad que se lleve a cabo con motivo de la oferta pública de títulos valores.-

VISTO:

La necesidad de regular la publicidad de la oferta pública de títulos valores, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación debe tender a que la publicidad - sea clara, veraz y se ajuste a cánones acordes con los que rigen en los más importantes mercados de títulos valores;

Que esta Comisión ha tenido en cuenta normas dictadas - para regular esta materia en casos en los que también se recurre al ahorro público, tales como las leyes de entidades financieras, ahorro y préstamo y fondos comunes de inversión, así como en la - ley de identificación de mercaderías;

Que es urgente establecer reglas sobre el particular, - sin perjuicio del criterio que en definitiva se adopte en las normas generales actualmente en estudio;

Por ello, la COMISION NACIONAL DE VALORES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- La publicidad de oferta pública de títulos valores deberá ser efectuada en términos mesura - dos evitándose en la redacción de los avisos el uso - de inexactitudes, exageraciones u ocultamientos capa - ces, por su gravedad o malicia, de suscitar error, en gaño o confusión.-

ARTICULO 2º.- La Comisión intimará la inmediata cesa ción de publicidad que no se ajuste a lo dispuesto



Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL Nº 12

en el artículo anterior sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el art. 10º de la Ley Nº 17.811.-

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores - del país y a la prensa en general y archívese.-

FDO: Juan Carlos Casas
J. Roberto Cantón
Julio Silva
Norberto Villarruel

BUENOS AIRES, 30 de octubre de 1969.-